

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción del Centro de Salud Tipo II «Éjido Sur».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 287/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), de una parcela sita en el Pago del Rosal de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago del Rosal de dicho municipio, segregada de la finca «La Loma del Rosal», con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) de la siguiente finca:

Tierra sita en el Pago del Rosal, término de Benamocarra, perteneciente a la finca Loma del Rosal, con superficie de 7.500 m². Linda: Norte, Camino del Rosal; Sur, terrenos del Plan Parcial UR-1; Este, calle en proyecto del referido Plan; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Benamocarra, al folio 189 del tomo 1.083, libro 27, finca 2.097.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Edu-

cación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 288/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela sita en el paraje Charco de la Gallina de la citada localidad, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada al sitio «Charco de la Gallina» de dicho municipio, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a educación secundaria y enseñanza profesional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) de la siguiente finca:

Terreno al sitio Charco de la Gallina en término de Bailén, con superficie de 12.000 m². Linda: Norte, camino de las Huertas; Sur, en parte con terreno del Ayuntamiento; Este, resto de la finca matriz; y, Oeste, Prudencio Nieva González.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de La Carolina, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Bailén, al folio 74 del tomo 1.161, libro 381, finca núm. 24.110.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 289/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de una parcela sita en el Campo de las Beatas de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Campo de las Beatas de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la asistencia sanitaria de la población de la zona de influencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de una parcela de 633,48 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra en Alcalá de Guadaíra, al sitio de la Juncosa o Campo de las Beatas, con superficie de 10.800 m². Linda: Frente, carretera de Utrera; Fondo, traseras de casas de la calle Reyes Católicos; Derecha, calle de nueva formación; e izquierda, muro divisorio de la Estación de Servicio Nuestra Señora del Aguila.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 152 del tomo 865, libro 528, finca núm. 29.946.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 20 de diciembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.644.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.010.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,185.
Pagarés a seis (6) meses: 98,425.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 96,770.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,286%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,165%.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 3,301%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,192.
Pagarés a seis (6) meses: 98,425.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 96,771.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001 (BOJA núm. 108, de 18.9.01), esta Dirección General resuelve:

1.º Hacer público que mediante Resoluciones de 27 de diciembre de 2001 se adjudican becas para la formación de expertos en comercio exterior.

2.º El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía